



Iniciativa de Ley Local: D

Texto completo de la Iniciativa de Ley D

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta iniciativa para asegurar a los votantes y contribuyentes del Distrito Escolar Unido de Aromas-San Juan que su dinero se utilizará de forma sensata para cubrir necesidades específicas del Distrito Escolar Unido de Aromas-San Juan relativas a las instalaciones, en cumplimiento de los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado y la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en Bonos Locales para Construcción de Escuelas del año 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. La Junta de Síndicos ha preparado un plan actualizado de las instalaciones a fin de evaluar y atender todas las necesidades de las instalaciones del campus del Distrito Escolar Unido de Aromas-San Juan y determinar qué proyectos financiar en estos momentos con un bono local. La Junta de Síndicos, por medio del presente, certifica que ha evaluado las necesidades de seguridad, reducción en el tamaño de las aulas y tecnología de la información al crear la Lista de proyectos.

Limitación al uso de los ingresos obtenidos de los bonos. El estado de California no tiene la facultad de apropiarse de los fondos de bonos de distritos escolares aprobados localmente para usos del estado. El producto de la venta de los bonos que se autoriza por esta iniciativa se deberá usar únicamente para las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación o el reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el amueblamiento y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o renta de bienes inmuebles para instalaciones escolares, estando prohibido su uso para cualquier otro fin, incluidos el pago de salarios de docentes o administradores, así como otros gastos operativos de las escuelas. El producto de la venta de los bonos podrá usarse para pagar o rembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando este realice trabajos necesarios e incidentales en los proyectos de los bonos.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. La Junta de Síndicos deberá instaurar un nuevo Comité Independiente de Supervisión Ciudadana o empoderar uno existente (conforme al apartado 15278 y siguientes del Código de Educación) para asegurarse de que los ingresos provenientes de la venta de los bonos sean utilizados únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que figuran en la Lista de Proyectos de Bonos. El comité deberá instaurarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección se registren en las actas de la Junta de Síndicos.

Auditorías de desempeño anuales. La Junta de Síndicos deberá realizar una auditoría de desempeño anual e independiente para asegurarse de que el producto de la venta de los bonos se haya utilizado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que figuran en la Lista de Proyectos.

Auditorías financieras anuales. La Junta de Síndicos deberá realizar una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos provenientes de la venta de los bonos hasta que la totalidad de dichos ingresos haya sido utilizada únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que figuran en la Lista de Proyectos.

Cuenta especial de los ingresos provenientes de la venta de los bonos e Informe anual a la Junta. Tras la aprobación de esta iniciativa y la venta de bonos aprobada, la Junta de Síndicos tomará las medidas necesarias, de conformidad con el apartado 53410 y siguientes del Código de Gobierno para crear una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de los bonos. En tanto y en cuanto dichos ingresos no se hayan gastado, el Superintendente del Distrito se encargará de presentar un informe a la Junta a más tardar el 31 de diciembre de cada año, comenzando el 31 de diciembre del primer año en que se emitan bonos y se gasten ingresos, en el que manifieste (1) la cantidad de ingresos recibida y utilizada en ese año, y (2) el estado de cualquier proyecto financiado o a financiar con dichos ingresos. El informe puede cubrir el año calendario, el año fiscal o cualquier otro periodo anual apropiado que determine el Superintendente, y puede incorporarse al presupuesto o a la auditoría anual o a cualquier otro informe regular a la Junta.

LISTA DE PROYECTOS

La presente Lista de Proyectos de Bonos, que forma parte integral de esta iniciativa de ley, describe los proyectos específicos que el distrito se propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos.

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos que se autorizan por esta iniciativa deberán usarse únicamente para las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares indicadas en la Lista de Proyectos de Bonos; esto incluye el amueblamiento y equipamiento de dichas instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares, estando prohibido su uso para cualquier otro fin, incluido el pago de salarios de docentes o administradores, así como otros gastos operativos de las escuelas.



Iniciativa de Ley Local: D

A fin de cumplir con todas las necesidades de instalaciones identificadas, el Distrito se propone completar los proyectos usando una combinación de fuentes de financiamiento. Dichas fuentes podrían incluir fondos de uso conjunto, cuotas de impacto de las obras de construcción, fondos estatales (si estuvieran disponibles) y otros fondos disponibles. El Distrito procurará obtener fondos de contrapartida del estado siempre y cuando estén disponibles y, de recibirlos, se usarán para los proyectos de la Lista de Proyectos de Bonos y se aplicarán mayormente a estos, o a otros gastos de inversión de capital con alta prioridad, conforme lo permita la sección 17070.63(c) del Código de Educación. Ningún proyecto depende de la recepción de fondos estatales para completarse.

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos se destinarán a la modernización, el reemplazo, la renovación, la construcción, la adquisición, el equipamiento, el amueblado y demás mejoras de escuelas, aulas, terrenos e instalaciones en todo el Distrito. Los proyectos específicos que se financiarán con la iniciativa de bonos incluyen, entre otros, los siguientes:

Los proyectos específicos que se financiarán con la iniciativa de bonos incluyen, a título enumerativo, los siguientes:

- Ampliar, renovar y adaptar aulas e instalaciones escolares existentes o construir nuevas para programas de capacitación profesional y técnica, incluidos trabajos de ebanistería, circuitos, codificación, robótica, ingeniería y diseño
- Reemplazar, reparar, modernizar techos deteriorados, tuberías con filtraciones, plomería obsoleta, líneas de alcantarillado y gas, líneas de agua, desagües pluviales y válvulas, sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y sistemas eléctricos
- Modernizar las escuelas para mejorar la seguridad y protección de los estudiantes, incluso la instalación de cercas y puertas adicionales, accesos peatonales, pasillos, iluminación, reconfiguración de entradas y lugares de recogida/entrega, acceso a puntos de entrada, actualización de cerraduras de puertas con sistemas de entrada sin llave, y sistemas de seguridad, que incluyen intercomunicadores y sistemas de comunicación de emergencia, sistemas de videovigilancia, sistemas de iluminación, sistemas de timbre, y sistemas de seguridad contra incendios y de protección de la vida
- Realizar mejoras de accesibilidad regidas a nivel federal y estatal de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), incluidos accesos a las instalaciones, pasillos, estacionamiento, baños para el personal y estudiantes, reubicación de algunos dispositivos eléctricos existentes, bebederos, equipos de juegos y aulas
- Actualizar, instalar y ampliar proyectos tecnológicos en todo el distrito, incluidos la instalación de toda la infraestructura de red necesaria, conexiones de red, seguridad de red y cableado, así como la actualización de servidores, fibra óptica, hardware, sistemas de respaldo de datos, software, computadoras, tabletas, herramientas tecnológicas para el aula, software para aprendizaje remoto, internet y wi-fi.
- Renovar, ampliar y modernizar aulas, talleres, oficinas y salas de conferencias para bibliotecas, salud mental, bienestar, orientación y enfermería.
- Renovar, modernizar y construir aulas, espacios de aprendizaje e instalaciones escolares, incluidos pisos, ventanas, persianas, puertas, iluminación, acabados interiores y exteriores, y pintura.
- Renovar, reparar, reemplazar, construir o instalar campos de juego, campos atléticos, pistas, áreas de juegos, superficies de juego, gimnasios, canchas y otras instalaciones deportivas y de entrenamiento físico, vestuarios y todas las mejoras y equipos relacionados.
- Modernizar, actualizar y renovar aulas e instalaciones existentes.
- Renovar y modernizar las bibliotecas escolares y los centros de medios.
- Reparar, modernizar aulas portátiles obsoletas o construir instalaciones permanentes modernas.
- Renovar, reparar, reemplazar y modernizar teatros/auditorios, salones de usos múltiples u otras aulas e instalaciones para programas de música, artes escénicas y artes visuales.
- Renovar y reparar los baños y los bebederos.
- Construir y equipar nuevas aulas de jardín de infancia transicional, baños, espacios de aprendizaje y áreas de juego.
- Desarrollar, construir, instalar y mejorar áreas exteriores, incluidos áreas de juegos, áreas de aprendizaje y reuniones al aire libre, pavimentación, jardinería, mejoras en el riego y la construcción/instalación de estructuras para sombra y asientos.
- Construir, modernizar y adaptar cocinas centrales, equipos, cafeterías, servicios de alimentación, áreas de almacenamiento de alimentos y áreas de comedor.



Iniciativa de Ley Local: D

- Mejorar y ampliar la eficiencia energética y la sostenibilidad, incluidos la instalación de iluminación y sistemas eficientes en el consumo de energía, paneles solares, almacenamiento de baterías y estaciones de carga para vehículos eléctricos.
- Proporcionar mobiliario y equipos adecuados para todas las aulas.
- Reparar o reemplazar el asfalto y concreto deteriorados, las aceras, los estacionamientos, las entradas de vehículos y pasillos.
- Renovar, ampliar y modernizar aulas, talleres, oficinas y salas de conferencias para apoyo administrativo y desarrollo profesional.
- Adquirir autobuses escolares y vehículos de la flota del Distrito.
- Realizar mejoras de salud y seguridad, como instalar refuerzos sísmicos necesarios, reparar daños ocasionados por termitas y reparar o reemplazar materiales de construcción obsoletos, incluida la eliminación de materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción.

Los proyectos indicados se completarán según sea necesario. Se entiende que cada proyecto conllevará costos de mobiliario, equipo, diseño arquitectónico, ingeniería y otros costos de planificación, gastos de gestión de programas/proyectos, capacitación del personal y un fondo de contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipos de instrucción, mantenimiento y operación, el retiro de cualquier financiamiento provisional incurrido para adelantar los fondos de los proyectos de la lista; la colocación de señalética y cercas; las mejoras requeridas para cumplir con los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley Field; los requisitos de acceso conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA); el pago de los costos de preparación de todos los planos de las instalaciones, estudios de instalaciones, estudios de evaluación, preparación y actualizaciones al plano maestro de las instalaciones, estudios medioambientales (incluidas la investigación, mitigación y supervisión medioambiental), documentos de diseño y construcción, almacenamiento y el alojamiento temporal de actividades del distrito desplazadas por causa de los proyectos de construcción.

La asignación de los ingresos provenientes de la venta de los bonos dependerá de la recepción del Distrito de fondos de contrapartida del Estado y los costos finales de cada proyecto. Ante la ausencia de fondos de contrapartida del estado, más los energéticos esfuerzos del Distrito para reducir su parte de los gastos de los proyectos, el Distrito no podrá completar algunos de los proyectos indicados anteriormente. El presupuesto de cada proyecto es una aproximación y podría verse afectado por factores fuera del control del Distrito. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planos y documentos de construcción, se reciban las solicitudes de licitación para la construcción, se adjudiquen los contratos de construcción y se completen los proyectos. En función de los costos finales de cada proyecto, es posible que algunos de los proyectos descritos anteriormente se retrasen o no puedan terminarse. Es posible que se realice la demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones programadas para reparación y mejora si la Junta determina que esta sería una estrategia más rentable a la hora de crear campus mejorados y con operaciones más eficientes. Podrían realizarse obras de preparación y restauración de sitios relacionadas con las nuevas obras de construcción, renovación o remodelación, o la instalación o eliminación de aulas que podrían reubicarse, incluidas las áreas de acceso y salida, así como la eliminación, el reemplazo o la instalación de sistemas de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería paisajista, reubicación de vías de acceso en caso de incendio, así como la adquisición de usufructos, licencias o derechos correspondientes para los caminos de acceso a la propiedad. Los ingresos de los bonos podrán utilizarse para pagar o rembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito que realice trabajos sobre los proyectos de los bonos, o que resulten necesarios o incidentales. Los ingresos obtenidos de los bonos se destinarán únicamente a los fines específicos aquí identificados. El Distrito creará una cuenta en la cual se depositarán los ingresos de los bonos y que deberá cumplir con los requisitos de informes de la sección § 53410 del Código de Gobierno. El orden en que se indican los proyectos en la Lista de proyectos anterior no sugiere un orden de prioridad. La priorización de los proyectos recae sobre la Junta de Síndicos del Distrito, y esta determinará las prioridades.